

Obtén tu
permiso en
www.micocyl.es



Micocyl App



Contacto



Acotado
VA-50.001



Te ayuda a saber si
estás recolectando
en sus montes
regulados



Más información en:
micocyl@micocyl.es
T. 975 23 96 70
(Laborales de 10 a 13 h)



Permisos de recolección de setas **2025**

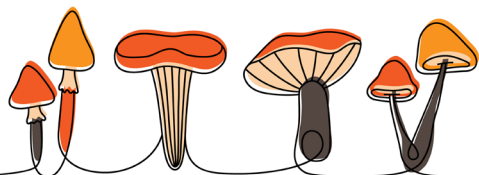


Torozos, Mayorga y Pinares de Valladolid

ACOTADO MICOLÓGICO VA-50.001



TARIFAS



TIPO DE PERMISO		TIPO DE RECOLECCIÓN	
		Recreativa (5 kg/día)	Comercial (20 kg/día)
TARIFA GENERAL		Diario	5 €
		Temporada	No existe
BONIFICACIÓN	Local	30 €	240 €
	Vinculado	3 €	10 €
		Temporada	15 €
			240 €

Temporada: del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026

¿QUIÉN ES RECOLECTOR LOCAL?

Aquella persona empadronada es una de estas localidades del acotado micológico (al menos 6 meses antes del **1 de octubre de 2025**).



Aldeamayor de San Martín, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Almenara de Adaja, Boecillo, Bocigas, Camporredondo, Castromonte, Cogeces de Íscar, La Santa Espina, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, La Zarza, Llano de Olmedo, Matapozuelos, Mayorga, Megeces, Mojados, Olmedo, Olivares de Duero, Portillo, Pozal de Gallinas, Puras, Quintanilla de Onésimo, San Miguel del Arroyo, Santiago del Arroyo, Torrecárcela, Traspinedo, Tudela de Duero, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Viana de Cega, Villabrágima, Villalba de los Alcores, Viloria

¿QUIÉN ES RECOLECTOR VINCULADO?

La persona que cumple uno de los siguientes requisitos:

Tiene un **familiar de primer grado empadronado** en el acotado micológico: madres, padres, suegras, suegros, hijas, hijos, yernas, yernos (el resto de los familiares no son de primer grado).

Tiene **una propiedad en un municipio del acotado micológico y lo puede demostrar** con algún resguardo a su nombre de un impuesto o tasa municipal con una duración superior a un año (IBI, agua, etc.). Los familiares de primer grado de esta persona vinculada también se consideran vinculados.



Todas las personas que **acompañan a un recolector con cesta** contarán también con un permiso de recolección.



El titular de un permiso Micocyl deberá cumplir las condiciones del **Decreto 31/2017 por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León**. Los permisos son personales e intransferibles y deberán ser presentados a requerimiento del personal de vigilancia autorizado junto con un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente).



Los **menores de 14 años** no están obligados a obtener el permiso, pero para recolectar deberán ir acompañados por un adulto con permiso.



El tamaño mínimo para recolectar las setas como norma general es de **4 cm de sombrero**.



Solo se permite la comercialización de setas recolectadas en **zonas acotadas o reservadas**, y siempre con permiso comercial (no es válido el permiso recreativo). En las zonas libres, la venta de setas no está autorizada.

Está prohibido el suministro directo de setas silvestres desde el recolector al consumidor final.



Los establecimientos minoristas que compren setas silvestres directamente a recolectores solo podrán hacerlo en pequeñas cantidades (**hasta 20 kg semanales por proveedor**) y deberán mantener un registro actualizado de cada partida adquirida. Este registro incluirá: cantidad, especie, lugar y fecha de adquisición, origen, identificación del recolector y número de su permiso comercial, no siendo válidos los permisos de tipo recreativo o científico.